

**JUZGADO****DIECISIETE CIVIL****MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, quince (15) de julio de dos mil veinte (2020)

Habiendo transcurrido el término de que trata el inciso sexto del artículo 108 del Código General del Proceso sin que hubiese comparecido el señor OSWALDO MANTILLA MARTÍNEZ, en su condición de demandado, a notificarse del mandamiento de pago proferido en su contra; y en cumplimiento de las previsiones del inciso séptimo del artículo antes citado, en concordancia con el numeral 7 del artículo 48 ibídem, se procede a nombrar de la lista que se lleva en éste Despacho, como Curador Ad Litem del demandado antes citado, al Doctor HELMAN E. HINCAPIE REY, a quien podrá notificarse su designación en la CARRERA 25 # 35-21 T-3 - 510 DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, Email: [helman\\_hincapie\\_abogado@outlook.com](mailto:helman_hincapie_abogado@outlook.com), con quien se surtirá la notificación para que lo represente dentro del proceso.

Comuníquese el nombramiento en la forma prevista por el artículo 49 del Código General del Proceso. Líbrese por Secretaria el Telegrama de que trata la norma antes mencionada, a la dirección que figure en la lista oficial de auxiliares de la justicia que se lleva en este Despacho.

Es de advertírsele que este cargo de curador Ad Litem es de forzoso cumplimiento.

Se advierte a la parte actora que deberá allegar constancia del envío y entrega de la comunicación al Curador Ad Litem designado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES  
Juez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE  
BUCARAMANGA  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES  
NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN  
ESTADO No. 60. HOY, 16 DE JULIO DE 2020.

VERÓNICA MENESES SUAREZ  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPA DE BUCARAMANGA**  
PALACIO DE JUSTICIA – OFICINA 206 – TELEFAX 6 42 82 97  
E- mail [j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)